

**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA  
– AUNAP –**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00001769 DE 05 OCT 2015**

*“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AUNAP-SAMC-07-2015 cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento correctivo que incluya el suministro de mano de obra y repuestos para poner en funcionamiento las embarcaciones y motores fuera de borda ubicados en Buenaventura de propiedad de la AUNAP”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 719 del 29 de abril de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, con su sede principal y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que tiene jurisdicción nacional y presencia a nivel nacional mediante siete (7) Direcciones Regionales, y varias oficinas, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca posee dentro de sus bienes una embarcación en Buenaventura la cual presta servicio para el desarrollo de las diferentes funciones misionales, y que se encuentra en la actualidad fuera de servicio por cuanto el casco requiere reparaciones al encontrarse interna y externamente deteriorado y los motores fuera de borda cumplieron el número determinado de horas y por tanto requieren el mantenimiento necesario para ponerlos en funcionamiento, por lo cual, teniendo en cuenta el deber de las entidades públicas de velar por la conservación del patrimonio público y por tanto adelantar todas aquellas actividades que permitan mantener en buen estado de funcionamiento los bienes requeridos para cumplir su misión, y por no contar con personal calificado que realice el mantenimiento de embarcaciones, ni cuenta con los repuestos necesarios, requirió adelantar un proceso de selección para contratar una persona natural o jurídica que cumpliera con las condiciones técnicas para prestar el servicio de mantenimiento correctivo del casco de la embarcación y de los motores fuera de borda.

Que en razón a la cuantía y de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2015 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es “Contratar el mantenimiento correctivo que incluya el suministro de mano de obra y repuestos para poner en

*M  
17/15*

*31*

*"Por medio de la cual adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AUNAP-SAMC-07-2015 cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento correctivo que incluya el suministro de mano de obra y repuestos para poner en funcionamiento las embarcaciones y motores fuera de borda ubicados en Buenaventura de propiedad de la AUNAP"*

funcionamiento las embarcaciones y motores fuera de borda ubicados en Buenaventura de propiedad de la AUNAP".

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para el proceso de selección **ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-07-2015** y los publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI), página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), por el término legal, el día treinta y uno (31) de agosto de 2015.

Que mediante Resolución No. 1631 de 9 de septiembre de 2015, se declaró abierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA AUNAP-SAMC-07-2015, cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento correctivo que incluya el suministro de mano de obra y repuestos para poner en funcionamiento las embarcaciones y motores fuera de borda ubicados en Buenaventura de propiedad de la AUNAP".

Que el 9 de septiembre de 2015 se publicó el pliego de condiciones definitivo y el acto de apertura del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPI, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que dentro de la oportunidad legal presentaron manifestaciones de interés para participar en el proceso las sociedades MAR10 SAS, BAHÍA MAR SAS y EDUARDOÑO S.A.

Que los interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AUNAP-SAMC-07-2015**, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al pliego de condiciones definitivo a través del correo electrónico: [contratos@aunap.gov.co](mailto:contratos@aunap.gov.co) y en la Sede de la AUNAP, ubicada en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14, hasta el 17 de septiembre de 2015, periodo durante el cual los interesados presentaron observaciones las cuales fueron respondidas por la AUNAP y publicadas en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el día 21 de septiembre de 2015.

Que dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones definitivo para la presentación de propuestas, es decir, el día 22 de septiembre de 2015, se recibieron dos (2) ofertas de los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1.	MAR 10 SAS con NIT 900.284.069-0
2	EDUARDOÑO S.A. con NIT 890.900.082-5

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección se realizó la etapa de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos, y así mismo se evaluó técnica y económicamente las ofertas evaluadas, cuyo informe se publicó el 28 de septiembre de 2015, para que entre el 28 y el 30 de septiembre de 2015 los interesados presentaran sus observaciones al mismo, derecho del cual no hicieron uso en su oportunidad.

Que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos, y evaluadas técnica y económicamente, las ofertas habilitadas obtuvieron los siguientes puntajes en los factores de calificación: MAR 10 S.A.S. cien (100) puntos y EDUARDOÑO S.A. sesenta y ocho (68) puntos.

M  
A  
B

*"Por medio de la cual adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AUNAP-SAMC-07-2015 cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento correctivo que incluya el suministro de mano de obra y repuestos para poner en funcionamiento las embarcaciones y motores fuera de borda ubicados en Buenaventura de propiedad de la AUNAP"*

Que en consecuencia, procede adjudicar la presente Selección Abreviada al proponente, **MAR 10 S.A.S.**, que cumplió con todos los requisitos habilitantes y obtuvo el máximo puntaje, por un valor de hasta **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$ 25.308.416)**, incluido el IVA y demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos que sean necesarios para la plena ejecución del contrato.

Que en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **AUNAP-SAMC-07-2015** cuyo objeto es: **Contratar el mantenimiento correctivo que incluya el suministro de mano de obra y repuestos para poner en funcionamiento las embarcaciones y motores fuera de borda ubicados en Buenaventura de propiedad de la AUNAP**, al proponente **MAR 10 S.A.S.**, con NIT 900.284.069-0, representada legalmente por **JORGE EDUARDO LINCE TENORIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 14.650.042, o quien haga sus veces, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$ 25.308.416)**, incluido el IVA y demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos que sean necesarios para la plena ejecución del contrato y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.** Los interesados podrán consultar los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-, página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

**05 OCT 2015**

  
**JOSÉ DUARTE CARREÑO**  
Secretario General

Elaboró: Guillermo A. Gómez / Asesor Jurídico – Contratista  
Aprobó: Mariluz Campo Soto / Coordinadora Grupo Administrativo  
Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Dirección General  
Revisó: Christian Jiménez B. / Asesor Jurídico - Contratista

